



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2023-MPH

Huaral, 17 de julio de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTOS:** El Informe N° 0182-2023-MPH/GPPR/SGPR, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, memorándum N° 1362-2023-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 325-2023-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1630-2023-MPH-GM de la Gerencia Municipal, respecto a aprobar mediante acto resolutivo Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2026 Ampliado de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 12) del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece el principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el presupuesto del sector Público tiene una Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco perspectiva multianual enfocada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el marco Macroeconómico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, el Decreto Legislativo N°1088-Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se orienta al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democracia en el marco del Estado constitucional de derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos de gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N°026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en cuyo literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° establece que como parte de la relación entre políticas y planes en cada nivel, las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales – PEI y los planes operativos institucionales – POI.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el planeamiento institucional" y modificatorias, donde establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y del Plan Operativo Institucional – POI en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional (modificada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD), establece que para cumplir con el registro del POI Multianual 2022-2024, las entidades públicas deben contar con un Plan Estratégico institucional PEI, cuya temporalidad permita la cobertura del mismo. La ampliación o modificación de la temporalidad del PEI y los planes de los que se articula, se basa fundamentalmente en proyectar y actualizar los logros esperados de los Objetivos y acciones estratégicas hasta el año 2026.

En virtud a ello, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Memorándum Circular N°004-2023-MPH-GPPR, Memorándum Circular N°010-2023-MPH-GPPR, informa que solicito a los Órganos y unidades Orgánicas responsables de esta Entidad Edil, a fin de realizar la ampliación de temporalidad del PEI (logros esperados de los objetivos y acciones estratégicas hasta el año 2025) establecidos en el anexo B2, matriz del Plan Estratégico institucional, es así que dichas instancias responsables del cumplimiento, remitieron la ampliación de la



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

**Municipalidad Provincial de Huaral**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2023-MPH**

temporalidad del PEI 2019-2025, con extensión del horizonte de tiempo hasta el año 2026, denominándose Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2026 de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, con Oficio N°D000539-2023-CEPLAN-DNCP, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN, hace de conocimiento del informe Técnico N°0000233-2023-CEPLAN-DNCPPEI, el mismo que concluye que se ha verificado y validado el Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2026 de la Municipalidad Provincial de Huaral, el cual ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional.

Bajo este contexto, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización a través del informe N°182-2023-MPH-GPPR-SGPR, cumple con remitir el proyecto del Plan Estratégico Institucional 2019-2026, ampliado de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que mediante Memorándum N°1362-2023-MPH/GPPR, de fecha 10 de julio de 2023 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que de acuerdo a las competencias establecidas en el artículo 46° inciso d) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, su despacho se encarga de "Organizar, conducir y Supervisar el Proceso de Planificación Estratégica de la Municipalidad a mediano y largo plazo" En tal sentido, remite el proyecto Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Huaral, conjuntamente con los actuados para su evaluación y posterior expedición del acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 325-2023-MPH/GAJ, de fecha 12 de julio de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar el Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2026 Ampliado de la Municipalidad Provincial de Huaral, de acuerdo a los documentos de los antecedentes.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Ampliación del Plan Estratégico Institucional 2019-2025, con extensión del horizonte de tiempo hasta el 2026, denominándose en adelante como Plan Estratégico Institucional PEI 2019 -2026 Ampliado de la Municipalidad Provincial de Huaral, el cual se anexa a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y todas las demás Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía y Anexo en la página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE